



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

▲ Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipó - Ferreñafe  
● www.munipitipo.gob.pe  
■ Municipalidad Distrital de Pitipo  
● info@munipitipo.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2019-MDP/A.

Pítipó, 14 de Mayo del 2019.

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO**

#### **VISTO:**

La resolución de alcaldía N° 18-2019-MDP/A, de fecha 09 de Enero del 2019; por la disposición del despacho de alcaldía; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden público.

Que, es un derecho fundamental la persona, tal como se estipula en el numeral 5 del Art. 2 de la Constitución Política del Perú, solicitar a cualquier entidad pública y sin expresión de causa la información que requiere, y por ende recibirla en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido, con las excepciones allí consignadas.

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información descrita en el considerado precedente, fue derivada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley n° 27806, la misma que describe en su art. 5 el tipo de información que a las entidades de la Administración Pública les corresponde difundir y para el efecto; sentencia a la elaboración e implementación progresiva de los portales de internet a cargo de un funcionario.

Que, las entidades de la Administración Pública están obligadas a brindar la información solicitada y en observación de lo estipulado en el Artículo 8 de la precitada norma, es atribución del titular de la entidad designar al funcionario responsable, mediante acto resolutivo.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°18-2015-MDP/A, de fecha 09 de Enero del 2019, fue designado la Servidora Municipal Abog. Katia María del Carmen Muro Fuentes, Como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad expresa en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÍTIPO

▲ Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe  
● [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
■ Municipalidad Distrital de Pitipo  
● [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida la designación en el cargo de "RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN PÚBLICA", de la Municipalidad Distrital de Pitipo, a la Abog. . Katia María del Carmen Muro Fuentes. Y por consiguiente dejar sin efecto en parte dicha responsabilidad de la Resolución de Alcaldía N° 18-2019-MDP/A de la fecha 09 de Enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la **Bach. JUANA ROSA RAMIREZ VERONA, Secretaria General** de la Municipalidad Distrital de Pitipo, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** al **Ing. ADRIÁN NARCISO HARLYN MAYANGA BELLODAS, Jefe de Unidad Informática y Sistemas** de la Municipalidad Distrital de Pitipo, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Pitipo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a los servidores designados y a Gerencia Municipal para su conocimiento y difusión entre las dependencias internas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÍTIPO

Jean Pierre Martinez Espichan  
ALCALDE

